



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ

LA UNIÓN HACE LA FUERZA



¡CANCÚN NOS UNE!

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ.

La propuesta del Plan de Acción Municipal contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) de Benito Juárez, está estructurado para que, de manera transversal entre instituciones, Organizaciones de Sociedad Civil Organizada e Iniciativa Privada; se active como un escudo protector que evite que Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) sean captados fácilmente por parte de personas con intenciones de dañar su esfera jurídica.

El Plan responde a la necesidad de desarrollar y activar mecanismos eficaces y coordinados entre las entidades con competencia en materia de niñas, niños y adolescentes, para la prevención, detección y la denuncia; hacer intolerable su ocurrencia y rechazar cualquier tipo de justificación; sistematizar y difundir estrategias para ayudar a todas las niñas, niños y adolescentes, en especial a todos aquellos que han sido excluidos de los bienes y servicios sociales, con el fin de restituir sus derechos; comprender mejor sus vidas, fortalecerlos como sujetos de derecho, crear contextos que les permitan valorarse más y construir proyectos de vida más dignos y esperanzadores. La afectación de la autoestima es quizás uno de los aspectos más críticos en el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación y abuso, por lo cual su fortalecimiento y el reconocimiento de su dignidad y potencialidades se constituyen en uno de los ejes fundamentales en el proceso de acompañamiento para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

En el mes de abril de 2018, ECPAT México, presentó un informe de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes con datos duros, los cuales arrojaron que la ciudad de Cancún, Quintana Roo, es considerada la punta del iceberg en el tema de la Explotación Sexual Comercial, manifestando que la razón de esto, es en virtud de que ésta ciudad es la que

más alberga a visitantes turísticos, lo cual trae como efecto, mayor demanda, masificación y derrama económica, pero a su vez, delitos como la ESCNNA, por lo que preocupados por la gravedad de la problemática y conscientes de la necesidad de actuar a nivel municipal ante dicha problemática, se elabora el presente Plan de Acción contra la ESCNNA en el Municipio de Benito Juárez.

El presente Plan de Acción se encuentra preservado por la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Quintana Roo y fortificado con las dependencias del municipio de Benito Juárez, asociaciones y sindicatos, quienes han estado muy comprometidos desde la Firma del Pacto para Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y Turismo, el cual fue ratificado el 6 de marzo de 2019, por veintitrés integrantes, instrumento rector que ha sido un detonante importante para la creación del presente Plan de Acción contra la ESCNNA, el cual será implementado dentro del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ANTECEDENTES:

El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA Benito Juárez, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, es el encargado de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, **comenzó a efectuar diversas acciones encaminadas a combatir la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y Turismo**, a principios de la administración 2018-2021, por lo que se optó por agrupar a instituciones, asociaciones, sindicatos y actores importantes para fortalecer acciones para prevenir la ESCNNA, en ese sentido:

- ❖ El 6 de marzo de 2019, en la administración de la entonces Presidente Municipal María Lezama Espinoza, se ratificó el **PACTO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS VIAJES Y TURISMO**, dentro de dicho pacto se acordó que los integrantes debían realizar las siguientes actividades:

“Artículo 2. Compromisos: En virtud de la firma del presente documento, los ADHERENTES se comprometen a coadyuvar, gestionar, difundir y/o promover:

- a) *La implementación del Código de Conducta Nacional y/o Código de Conducta Internacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN), The Code, o algún otro instrumento de prevención y combate a la Trata de Personas, ante los prestadores de servicios en nuestro municipio, a fin de que tomen las medidas apropiadas para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral, asociada a los viajes y al turismo.*
- b) *Apoyar a los establecimientos y/o empresas interesadas en la implementación del Código de Conducta Nacional y/o Código de Conducta Internacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN), The Code o algún otro instrumento de prevención y combate a la Trata de Personas.*
- c) *Sensibilizar y/o capacitar, a los prestadores de servicios turísticos y colaboradores de los establecimientos o empresas interesadas, en la prevención y combate de la explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes.*
- d) *Prestar orientación para la creación, implementación y aplicación de los Protocolos de Acción para casos presumibles de explotación sexual y/o*

laboral de niñas, niños y adolescentes que los establecimientos o empresas deseen adoptar dentro de sus instalaciones.

- e) Fomentar la creación de vínculos entre los establecimientos o empresas y las instituciones u organismos de prevención y combate a la Trata de Personas, para facilitar la pronta respuesta ante casos presumibles de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes.*
- f) Informar trimestralmente a la Dirección de Turismo y al SIPINNA acerca de los avances en la aplicación del presente instrumento.”*

- ❖ En ese mismo año de 2019, se realizaron diversas actividades encaminadas a la prevención contra la ESCNNA, dichas actividades consistieron en la reunión de mesas de trabajo en distintas fechas.
- ❖ El 02 de agosto de 2019, en colaboración con la Fiscalía General de la República, se llevó a cabo la entrega de material para la difusión de material para la prevención contra la trata sexual de Niñas y Mujeres.
- ❖ El 14 de agosto de 2019, se llevó a cabo la campaña contra la violencia Infantil.
- ❖ El 17 de septiembre de 2019, la CROC impartió a los miembros del Pacto contra la ESCNNA el “taller de implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los Viajes y el Turismo”.
- ❖ Con Motivo de la situación de la Pandemia Covid-19, y en vista del cofinanciamiento, se socializó con los Integrantes del Pacto para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes la campaña “Buza y Buzo Caperuzo contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”.
- ❖ El 4 de marzo del 2020, la CROC Cancún, capacitó al personal del Hotel Nizuc Cancún Resort & Spa con el fin de que se tomen las medidas apropiadas para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en relación a la explotación sexual y laboral asociada a los viajes y el turismo.
- ❖ El día 22 de junio de 2020, se impartió vía Zoom el “Taller de Implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los Viajes y el Turismo”.
- ❖ El 12 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Conferencia “Delitos Cibernéticos” en conjunto con la Coordinación del Batallón en Carreteras e Instalaciones del Estado de Quintana Roo. Debido a la vulnerabilidad de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Benito Juárez, al hacer uso de las redes sociales, se impulsó, convocó e impartió la Conferencia “Delitos Cibernéticos”.
- ❖ El 25 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Conferencia Virtual “Trata de Personas en los Medios Digitales”, en el marco de la Conmemoración del Día

Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños (23 de septiembre).

- ❖ La titular del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA BJ), María Jimena Pamela Lasa Aguilar, impartió la Conferencia Virtual “Trata de Personas en los Medios Digitales” en la plataforma vía Zoom, dirigida a los delegados de los hoteles y colaboradores de la CROC Cancún, quienes se desempeñan en su mayoría en el sector turístico.
- ❖ El día **05 de abril del 2021**, se convocó a los integrantes del Pacto a fin de crear Comisiones y redoblar esfuerzos con el fin de trabajar para la prevención y erradicación de esta problemática con la intención de optimizar los esfuerzos que se han establecido dentro del instrumento del Pacto para la Protección contra la Explotación Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y el Turismo, los cuales quedaron de la manera siguiente:
 - I. Comisión de Vigilancia y Supervisión.
 - II. Comisión de Capacitación y Sensibilización.
 - III. Comisión Legislativa.
 - IV. Comisión de Diseño y Desarrollo de Modelo de Intervención Recuperación y Rehabilitación.
 - V. Comisión de Diagnóstico e Información.

Cada una de las comisiones tienen Funciones y Líneas de acciones distintas, las cuales están encaminadas a vigilar; supervisar; capacitar; sensibilizar; crear diseños y modelos de intervención, recuperación y rehabilitación de víctimas de trata, diagnóstico e información; así como proyectar medios legislativos para impulsar reglamentos, leyes y reglamentos contra la problemática del delito de la Trata contra las Niñas, Niños y Adolescentes de Benito Juárez, Quintana Roo.

 **Comisión de capacitación y sensibilización.**

INTEGRANTES:

INSTITUCIÓN	
Secretario de Turismo Municipal	
Secretario General de CTM en Quintana Roo.	
Director del ICCAL en Benito Juárez.	
Secretario General de la CROC.	

Presidente de la Asociación de Hoteles de Cancún y Puerto Morelos.	
Presidente de la CANIRAC Cancún.	

 **Comisión de vigilancia y supervisión.**


INTEGRANTES:

INSTITUCIÓN	
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y La Familia, DIF.	
Directora General del Sistema DIF Benito Juárez	
Delegación del IQM	
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez.	

 **Comisión de diagnóstico e información.**

INTEGRANTES:

INSTITUCIÓN	
Dirección General de Desarrollo Social.	
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.2	
Directora General Save The Children	
Coordinadora Nacional de la red ECPAT México	

 **Comisión de diseño y desarrollo de modelos de intervención, recuperación y rehabilitación.**

INTEGRANTES:

INSTITUCIÓN	
Director General de Educación Municipal.	
Directora General del Instituto Municipal de la Mujer Benito Juárez.	

Directora de Protección y Atención integral de la infancia y Adolescencia del Sistema DIF Municipal.	
--	--

 **Comisión legislativa.**

INTEGRANTES:

INSTITUCIÓN	
Delegado de la Procuraduría General de la República en Quintana Roo, sede Cancún	
Coordinador Estatal de la Policía Federal en Q. Roo.	
Policía Turística del Municipio de Benito Juárez.	
Fiscal General del Estado de Quintana Roo	
Delegado Federal del Trabajo en Q. Roo	
Encargado de la Vice Fiscalía Zona Norte	

- ❖ En Conmemoración del 32 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, realizó una Jornada de Capacitación en la Estrategia Integral de Prevención de la Trata de Personas y el Trabajo Infantil en el Sector de los Viajes y el Turismo; en la universidad UT Cancún.
- ❖ 22 de noviembre del 2021, se realizó una reunión empresarial de vinculación para el impulso al código de conducta nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.
- ❖ 23 de noviembre del 2021, se realizó un Taller de Formación de Asesores para la Implementación del Código de Conducta Nacional y sus Herramientas.
- ❖ 24 de noviembre del 2021 se realizó un Foro de Sensibilización Para Prevenir la Trata de Personas en el Sector de los Viajes y el Turismo.
- ❖ 25 de noviembre del 2021 se llevó a cabo la presentación de la capacitación ¿Qué es el SIPINNA? y la capacitación sobre La Convención de los Derechos de la Niñez, en el Centro de Medios y Convenciones del Colegio Boston Cancún.

El Objetivo de estas Jornadas fue fortalecer y promover el “Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo” CCN, a fin de tomar las medidas apropiadas para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral, asociada a los viajes y al turismo. La industria fortalece sus acciones en favor de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a los derechos de las personas en las comunidades turísticas”.

- ❖ Los días 29 y 30 julio de 2022, la titular y personal del SIPINNA Municipal, en conmemoración del 30 de julio, Día Mundial contra la Trata de Personas, participó en la Jornada de Prevención sobre Trata de Personas en su Modalidad de Trabajo y Turismo Sexual Infantil, participó en el reinicio de trabajo y fortalecimiento del Código de Conducta Nacional ante la presencia de trabajadores y delegados del sector turístico, fomentando la cultura de denuncia para salvaguardar la integridad de nuestros infantes y la restitución de sus derechos.
- ❖ Con la finalidad de elaborar el Presente Plan de Acción Municipal durante el período comprendido del **18 al 20 de enero del 2023**, se convocó a los Integrantes del Pacto para la Protección contra la Explotación Sexual Comercial contra las Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y el Turismo, a mesas de trabajo.

Con el esfuerzo de cada uno de los Integrantes del Pacto, es que el día de hoy se crea el PLAN DE ACCION MUNICIPAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LÍNEA DE TIEMPO



AÑO 2019. En la administración de la presidente **MARA LEZAMA** se retomó e impulsó el pacto que nos delegó la Administración 2016-2018, en la administración del presidente Remberto Estrada.

AÑO 2019- 2021. Se realizaron trabajo de difusión, actividades de prevención y mesas de trabajo contra la ESCNNA

05 de abril de 2021. Se crearon las 5 comisiones a fin de optimizar las líneas de acción conforme las atribuciones de los integrantes del pacto.

ABRIL DE 2023. En la administración de la presidenta **ANA PATRICIA PERALTA** se Crea el Plan de Acción Municipal contra la ESCNNA, como resultado del trabajo desde la firma del pacto para la protección de NNyA.

INTEGRANTES:

- 1.- Secretaría Municipal de Turismo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.- Sindicato CTM (Confederación de Trabajadores de México).
- 3.- Instituto de Capacitación en Calidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, (ICCAL).
- 4.- Sindicato de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).
- 5.- Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.
- 6.- Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).
- 7.- Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 8.-Servicios Estatales de Salud, Jurisdicción Sanitaria Número 2.
- 9.- Organización Save the Children con sede en Benito Juárez, Quintana Roo.
- 10.- Organización ECPAT México, con sede en Benito Juárez, Quintana Roo.
- 11.- Dirección General de Educación Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

- 12.- Instituto Municipal de la Mujer (IMM) de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 13.- Dirección de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia del DIF del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 14.- Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, del DIF del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 15.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 16.- Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) Coordinación Municipal de la Delegación de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 17.- Secretaría municipal de Seguridad Pública (SSP) del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 18.- Fiscalía General de la República con sede en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 19.- Policía Turística del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 20.- Fiscalía General del Estado, zona norte con sede en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 21.- Vice Fiscalía General del Estado, zona norte con sede en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ALIADOS ESTRATEGICOS.

- I.-Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo (SESIPINNA).
- II.- Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Quintana Roo.
- III.- Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo (SEDETUR).
- IV.- Fundación ADO, con sede en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

METODOLOGÍA.

Objetivo General.

Desarrollar acciones coordinadas entre actores públicos y privados en el ámbito municipal, que tengan participación en los sectores de los Viajes y el Turismo, con la Intervención de Dependencias Estatales y Federales para la identificación, prevención y erradicación de la ESCNNA.

Análisis de la información

Esta etapa implicó la recolección y consolidación de documentos que dan cuenta del abordaje del fenómeno de la ESCNNA durante los últimos años, tanto a nivel internacional, como nacional y local. Se analizó información de carácter conceptual, normativo, investigativo e institucional.

A través de este se accedió a tres tipos de información:

- ❖ **Normativa:** referida a los desarrollos a nivel local y nacional de actos administrativos y legislativos relacionados con el tema.
- ❖ **Investigativa:** referida a todos aquellos estudios realizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales –diagnósticos, caracterizaciones sociológicas de la problemática– y los informes técnicos originados a partir de proyectos gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ **Institucional:** referida a las entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales con responsabilidad o trabajo en el tema, las estructuras interinstitucionales tipo redes o alianzas existentes al interior del sector público y de este con el privado conformadas para hacerle frente a la problemática y, por último, los planes, programas, proyectos y en general la oferta de servicios –públicos y privados– relacionados con la ESCNNA.

La información recolectada enriqueció el análisis de la información y la formulación de los problemas que permitieron la construcción de objetivos y las líneas de acción para la matriz del plan de acción.

Cabe mencionar que, desde la consolidación de la firma de la ratificación del Pacto para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial, los firmantes han realizado distintas mesas de trabajo a fin de combatir desde sus esferas esta situación.

LOS PRINCIPIOS DEL PLAN.

Prioridad social. - Asumir la prevención y erradicación de la ESCNNA como prioridad social, se corresponde con el daño que actualmente se ocasiona a las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta. La ESCNNA lesiona de manera grave la integridad, dignidad e igualdad de estos y causa importantes daños físicos, mentales y sociales.

Adoptar este principio implica destinar los recursos necesarios, en los diferentes niveles administrativos con participación social, para prevenir y erradicar el problema. Como consecuencia, el municipio de Benito Juárez, tiene la consigna de atender el problema como prioritario en su plan de desarrollo y destinar asignaciones presupuestales y de recurso humano suficientes para la prevención y erradicación del mismo.

Inclusión social. - La inclusión social de las niñas, niños y adolescentes en riesgo o víctimas de ESCNNA, se dirige a garantizar que ellos y ellas gocen del reconocimiento de su identidad jurídica para hacer más fácilmente exigibles sus derechos; tengan garantizados los derechos a educación, salud, familia, alimentación, recreación, así como el derecho al acceso y goce de los bienes materiales y existenciales que pueden garantizar su libre desarrollo y disminuyan su vulnerabilidad; tengan acceso a la promoción de formas de participación e información y acceso a la justicia y a la restitución integral de sus derechos cuando estos les han sido violados.

Las niñas, niños y adolescentes, en su totalidad, deben ser protegidos preventivamente con políticas de inclusión social para evitar que sean víctimas de la ESCNNA. De manera específica, también lo deben ser las niñas, niños y adolescentes que, por sus condiciones económicas, sociales, familiares, culturales y étnicas o de ubicación geográfica en zonas de mayor pobreza y exclusión social, se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad de ser sometidos o inducidos a formas de ESCNNA.

La inclusión social hacia las niñas, niños y adolescentes es una necesidad nacional, estatal y municipal, y que también ha sido adoptada por las Naciones Unidas, en la sesión especial sobre niñez de la Asamblea General, en Nueva York en el año 2002, en los principios del plan *Un mundo más justo para los niños y las niñas*.

En este plan, entre otras cosas, se plantea:

- “1.- *Poner a los niños siempre primero (interés superior de la Niñez) y*
- 2.- *Erradicar la pobreza: invertir en la infancia...*”.

Universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación. - Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional, nacional, estatal y municipal, deben tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. La Declaración de Viena, adoptada en la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en 1993, crea un hito importante a nivel mundial sobre los derechos humanos y sienta este principio de manera explícita.

En la reforma realizada el 10 de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a:

Artículo 1º. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

El artículo en mención señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos; entendiéndose niñas, niños y adolescentes como personas en crecimiento a las que la Carta Magna les incluye desde su inicio. Estos principios constitucionales, para efectos de las niñas, niños y adolescentes, resultan de particular importancia en la elaboración del plan en cuanto plantean la interdependencia y el alcance de los derechos.

Responsabilidad del Municipio. - Las autoridades de la República, según nuestra Constitución Política, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en México en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Es por esta razón que el Estado, encabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar el cumplimiento, la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A su vez, es necesario tener en cuenta que todo derecho debe contar con mecanismos jurídicos y sociales que lo hagan exigible. Por lo tanto, es parte

de la responsabilidad del Municipio crear mecanismos de exigibilidad jurídica y social, así como garantizar el fácil acceso a ellos para la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente a la ESCNNA. Así, el derecho se vuelve una posibilidad real y no es simplemente un ideal imposible o difícil de realizar.

Corresponsabilidad. - El cumplimiento y ejercicio de los derechos es una responsabilidad que atañe tanto al Municipio como a los particulares, y que hace que cada vez sea más necesario por parte de la sociedad civil en general, y en el caso de las niñas, niños y adolescentes, particularmente, por parte de la familia, actuar de manera activa, participativa, solidaria y concertada con el Estado para lograr la vigencia plena de los derechos.

Protección integral. - Se entiende por protección integral de las niñas, niños y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, estatal y municipal, y con la obligatoria asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Participación de niños, niñas y adolescentes. - La participación de niñas, niños y adolescentes dentro del Plan de Prevención y Erradicación de la ESC, debe darse en los diferentes ámbitos en los que transcurre su vida: la familia, la comunidad, la sociedad, así como en los diversos espacios sociales y públicos, y en los espacios de interrelación con el Municipio o el sector privado.

Facilitar y hacer posible la participación de las niñas, niños y adolescentes es un principio legal, democrático y pluralista que es necesario fortalecer. Esto permitirá que los planes, programas y políticas públicas sean más acordes con sus visiones y necesidades. Además, la mejor manera de prevenir la ESCNNA en la niñez y la adolescencia, es fortalecer a las niñas, niños y adolescentes y sus familias como sujetos de derechos participativos e informados.

EJES DE ACCIÓN.

Eje I.- Contexto de la situación.

Tener conocimiento sistemático de las características y dimensiones del fenómeno, que contribuya a hacerlo visible y a generar estrategias para su intervención en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

La ESCNNA está considerada como una de las amenazas más graves a los derechos humanos de este sector de la población. Su actividad lucrativa e ilícita obedece a un conjunto de prácticas sociales que pueden ser propias de una cultura, del ejercicio abusivo del poder y violencia, frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerables.

Para finales del siglo XX estas prácticas cobraron fuerza e intensidad, apareciendo como una manifestación social, determinada en gran parte por dos fenómenos estrechamente vinculados entre sí: la globalización económica con sus respectivos efectos para la calidad de vida de amplias capas de población a nivel mundial; y el deterioro, obsolescencia y transformación de las relaciones entre las sociedades y sus miembros, que se ven determinadas en buena parte por valores propios de las sociedad de consumo.

La ESCNNA es una de las expresiones más extremas de intimidación que los adultos pueden ejercer contra niñas, niños y adolescentes, y en la mayoría de los casos tiene detrás una historia de violencia y abuso previo sufrido por las niñas, niños y adolescentes en su familia, en su comunidad y en la escuela.

Por tal razón, se presentan acciones focalizadas para realizar desde el ámbito de las instituciones, en donde es necesario que se lleven a cabo reuniones previas para hacer del conocimiento de la magnitud de la problemática; para sensibilización al personal directivo y operativo; y para que se entienda la responsabilidad que se tiene como parte de la estructura gubernamental.

En ese sentido, las instituciones estarán en libertad de ampliar acciones que contribuyan a fortalecer las que aquí se proponen, desde el ámbito de sus competencias y de acuerdo a la realidad del contexto de la comunidad o del Municipio.

EJE I.- CONTEXTO DE LA SITUACIÓN

	ACCIONES	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Eje 1.1. Georreferenciar lugares susceptibles de la ESCNNA con el operativo Círculo Rojo el cual se lleva a cabo de manera diaria.	1.1. Ubicación de Bares, cantinas y Establecimientos para adultos con recorridos diarios de prevención y vigilancia en la zona de discoteca de la Zona Hotelera.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	SMSPT/DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA
2	Eje 1.2. Estructurar un formato para aplicarlo en caso de sospecha de la ESCNNA.	1.2.1 socializar el formato entre las dependencias a fin de poder aplicarlo. 1.2.2 Aplicar el formato en casos detectados de la ESCNNA.	INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD: Evaluar la aplicación de Formatos a utilizar e ir mejorando en caso de ser necesario para una detección oportuna.	TODAS LAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, SINDICATOS Y AGREMIADOS A ESTE PLAN DE ACCIÓN.

Eje II.- Legislación

Contar con normas que regulen la protección integral de los derechos de la población afectada o en riesgo, así como con herramientas normativas específicas, armónicas entre sí, en materia penal, administrativa y policiaca, que respondan a las características actuales de la problemática.

Con la entrada en vigor tanto de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil, pero más específicamente, a partir del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se inició un complejo proceso de armonización legislativa en materia de prevención, cooperación internacional, y sobre todo, en materia de asistencia a las víctimas, que confrontarían las tradicionales formas de abordar una problemática que, hasta antes de estos instrumentos, era vista de forma aislada o más aún, se encontraba invisibilizada.

Las primeras reformas integrales en el ámbito federal se concretaron el 13 de abril de 2007 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de una reforma al Código Penal Federal y otros ordenamientos jurídicos que contuviera el primer tipo penal de trata de personas. Esta reforma fue el resultado del análisis de cuatro proyectos de iniciativas en materia de

explotación sexual comercial infantil, presentados en la Cámara de Diputados durante el ejercicio de la LIX Legislatura del Congreso de Unión.

Una de las principales modificaciones fue que se cambió la denominación del Título Octavo “Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres” por el de “Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad” y se incluyeron tipos penales relacionados con la ESCNNA: a) Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo; b) Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo; c) Lenocinio de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo, y; d) Trata de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo. Ese mismo año, en noviembre de 2007, se aprobó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y se realizaron diversas reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales. En el caso del Código Penal Federal se derogaron los tipos penales de trata de personas, tanto el general, como el especial (trata de personas menores de 18 años de edad) y se dejaron vigentes los demás tipos penales relacionados con la pornografía, el “turismo sexual y el lenocinio de personas menores de 18 años de edad.

En ese sentido, resulta imperante que se armonice la legislación estatal, por lo que se presentan acciones concretas para analizar de manera interinstitucional en coordinación con Sociedad Civil Organizada, y proponer al congreso de Estado; teniendo siempre en consideración la perspectiva de género y de derechos de niñez y adolescencia.

EJE II.- LEGISLACIÓN

	ACCIONES	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Eje 2.1. Facilitaran Cedés, aulas, locaciones a Instructores, Ponentes y/o Conferencistas para	2.1.1 La Coordinación del Centro de Atención al Acoso Escolar y la Coordinación de Infraestructura y	Evidencias Fotográficas. Listas de asistencias.	<u>CEDES</u> - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

	Pláticas de sensibilización en temas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA).	<p>Servicios Educativos Pondrá a disposición aulas y/o auditorios en escuelas y estudiantes cautivos para llevar a cabo 15 pláticas de sensibilización, las cuales se llevarán de manera trimestral.</p> <p>2.1.2 Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres, pondrá a disposición 4 eventos para todo el año en las instalaciones de su asociación, a fin de gestionar con instituciones integrantes del SIPINNA, eventos de difusión, cursos, o talleres de normatividad dirigidos a la sensibilización de Hoteles Asociados</p> <p>2.1.3 Las demás instituciones, sindicatos o asociaciones que cuenten con la infraestructura para ofrecer cedes o espacios.</p>		(COORDINACIÓN ACOSO ESCOLAR E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS). - ASOCIACIÓN DE HOTELES DE CANCÚN, PUERTO MORELOS E ISLA MUJERES. - ICCAL. - SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL). -CROC
2	<p>2.2.1 Pláticas de temas de sensibilización y difusión de la normatividad a la comunidad en general.</p> <p>2.2.2 Difundir la normatividad existente a delegados y administrativos de la industria hotelera de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez pertenecientes a la Federación en colaboración con las diferentes instancias de gobierno.</p>	<p>2.2.1 Dirección General de Desarrollo Social reunirá a ciudadanos (servidores públicos y ciudadanos en general) mayores de edad para la realización de 3 pláticas trimestrales.</p> <p>2.2.2 CTM, establece que al finalizar el primer trimestre de difusión los delegados y administrativos conocerán la normatividad, los derechos, mecanismos y sus deberes frente a ESCNNA capacitando a 72 delegados, 720 administrativos por trimestre.</p> <p>2.2.3 SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación</p>	Evidencias Fotográficas. Listas de asistencia o Beneficiarios.	<p><u>CAPACITADORES.</u></p> <p>-FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO -INSTITUTO OBRERO DE CAPACITACIÓN DE LA - CTM. - SMSPT/DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>

	<p>2.2.3 Difusión de Marco Jurídico y fomento a la denuncia. Pláticas para conocer las leyes de la materia, así como las consecuencias jurídicas de acuerdo a las circunstancias, al finalizar las actividades grupales en los ámbitos, Empresarial, Vecinal y Educativo.</p> <p>2.2.4 CAPACITAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LAS LEGISLACIONES APLICABLES EN EL CASO DE ESTE DELITO, ASÍ COMO TAMBIÉN DARLES A CONOCER LAS SANCIONES Y PENAS DEL MISMO</p>	<p>Ciudadana realizará difusión del marco jurídico 3 al mes de marzo a diciembre de 2023.</p> <p>2.2.4 Prevención del Delito de la Fiscalía General de la República realizará 4 capacitaciones por mes</p>		
3	<p>2.3.1 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA IMPRESAS.</p>	<p>2.3.1. - SMSPT/Dirección de Prevención del Delito DARÁ A CONOCER EL PROCESO DE DENUNCIA Y PROPORCIONARÁ HERRAMIENTAS COMO TRÍPTICOS CARTELES DE INFORMACION ACERCA DE ESTE DELITO.</p> <p>3.2 IQM SOCIALIZARÁ EL MATERIAL IMPRESO QUE SE LE OTORGUE DENTRO DE SU INSTITUCIÓN.</p>	<p>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y CONSTANCIAS DE ACTIVIDADES RESPECTO A EL PLAN.</p>	<p>TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLAN DE ACCIÓN.</p>
4	<p>2.4 FORMAR CAPACITADORES, PARA SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA ESCNNA.</p>	<p>2.4.1 CREACIÓN DE MULTIPLICADORES QUE CONOZCAN EL DELITO Y SEAN SENSIBILIZADOS RESPECTO AL MISMO PARA ABARCAR MAS LUGARES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.</p>	<p>Constancia de capacitador o certificación ante la SECTUR como instructor certificado para implementación del Código de Conducta Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SIPINNA - SEDETUR - FGR - CTM - CROC

5	2.5 PROMOVER PLÁTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LOS PLANTELES DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN	2.5.1 REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A ESCUELAS Y PROMOVER MEDIANTE PLÁTICAS LA PREVENCIÓN CONTRA LA ESCNNA,	LLEVAR REGISTRO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LAS ESCUELAS Y LAS PENDIENTES POR LLEVAR ACABO. Evidencias Fotográficas. Listas de asistencia o Beneficiarios.	DIF ESTATAL FGE CTM EDUCACIÓN MUNICIPAL SECRETARÍA DE TURISMO MUNICIPAL SIPINNA BJ FGR
---	--	---	--	--

Eje III.- Atención, restitución y reparación.

Garantizar atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de la explotación sexual comercial en todas sus formas.

No podemos dejar de lado las consecuencias en las víctimas quienes sufren daños psicológicos graves, retraso en el desarrollo, lesiones físicas diversas, padecimientos respiratorios, VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual, embarazo precoz no deseado, mortalidad materna y la adicción a los estupefacientes, enfermedades mentales, y sus secuelas es otro panorama de la ESCNNA que siendo un acto ilícito contribuye a poner en amplia desventaja a quienes son utilizados para esta lacerante práctica, ya que, por tratarse de menores de edad, los limita y los vulnera a tener consecuencias graves, duraderas de por vida e incluso mortales para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social.

Se atenta contra su dignidad, identidad, autoestima, se violan sus derechos y se amenaza su futuro, se les priva de un desarrollo sexual natural, puesto que la violencia, desconfianza, la vergüenza y el rechazo se convierten en una forma de vida. A menudo acaban siendo procesados por el mismo sistema judicial que debería protegerles. Cuando logran volver a casa se enfrentan al estigma y al rechazo de sus familias y sus comunidades. Repudiadas/os, olvidadas/os e invisibles con frecuencia no tienen otra opción que la reincidencia.

Es así que en este apartado se establecen acciones que permitan brindar la atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional, poniendo siempre al centro el interés superior de NNA víctimas directas o indirectas de la ESCNNA.

EJE III.- ATENCIÓN, RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN

	ACCIONES	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
--	----------	-------	-------------	-------------

1	3.1.1 EJECUTAR protocolo de ATENCIÓN en casos del delito contra la ESCNNA	3.1.1 Aplicación del Protocolo de atención en caso de ESCNNA. 3.1.2 Socializar formato de canalización del protocolo de atención contra la violencia a NNyA. 3.1.3 Capacitación por parte de SIPINNA BJ para dar a conocer el Protocolo de atención contra la Violencia a NNyA, así como la socialización del formato único de atención, USO Y forma de canalizar.	Estadísticas de las canalizaciones con el formato único que remitan en Copia para conocimiento a SIPINNA BJ.	SIPINNA BJ, COMO CAPACITADOR DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A NNyA. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y FORMATO ÚNICO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLAN DE ACCIÓN.
2	3.2.1 Fortalecer a las víctimas del delito de la ESCNNA a formar redes de apoyo.	3.2.1 Disminuir y restituir los estragos que causa el delito ESCNNA a las víctimas. 3.2.2 Canalización con Psicólogos para atención psicoemocional a las víctimas del delito de la ESCNNA.	Creación de base de datos en coordinación con las instituciones que atiendan a las víctimas, con el objeto de dar la atención necesaria para disminuir los estragos causados por el delito de la ESCNNA.	TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL.
3	3.3.1 Impulsar la suma de esfuerzos y el aprovechamiento de la infraestructura y los servicios de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes, tales como centros de emergencia, unidades médicas móviles, proyectos productivos en pequeña escala.	3.3.1 Establecer un directorio de instituciones y organizaciones de sociedad civil participantes.	Directorio de instituciones privadas y/o asociaciones civiles participantes.	TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL INTEGRANTES DEL PLAN.
4	3.4 Comunicación eficaz respecto a los responsables de la atención a las víctimas de este delito	3.4.1 ubicación de MPF que da atención a las denuncias y víctimas de trata de personas de NNA y ciudadanía en general	DIRECTORIO DE ATENCIÓN DE ACUERDO AL DELITO	MPF FGR PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FGR FGE PROCURADURIA DEL DIF
5	3.5 Asesoría y supervisión del Primer Respondiente en la integración del Informe Policial Homologado en las que el personal que conforma esta Secretaría Municipal	3.5.1 Control estadístico de las puestas a disposición en las que esta Dirección intervenga de conformidad al marco jurídico aplicable.	Asesorías en la integración del IPH.	SMSPT/DIRECCIÓN JURÍDICA

	intervenga de manera directa en la atención de las víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, con objetivo de eficientizar la función policial, logrando una debida coordinación entre autoridades de procuración de justicia			
6	3.6 Implementar en las zonas de mayor lejanía caravanas de servicios municipales, encaminadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad.	3.6.1 Las Direcciones de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, y la Dirección de Salud realizarán 3 Brigadas Integrales trimestrales en zonas irregulares dentro del Municipio de Benito Juárez.	Caravanas de Servicios Realizadas (CSR) en relación a las programadas. Listas de asistencia y fotografías.	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE SALUD) TODAS LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL PLAN Y LAS QUE SE INVITEN.

Eje IV.- Prevención

Prevenir el problema aumentando y fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, como en la sociedad en general.

Es importante que la ESCNNA sea vista como la remuneración de las actividades sexuales de personas menores de edad, como un ejercicio de poder que mercantiliza el abuso sexual infantil sin importarles los derechos a la vida, a la salud, la dignidad y la libertad de las niñas, niños y adolescentes. Por tal motivo es de gran relevancia mencionar en este apartado el papel que juega el abuso sexual, que si bien es cierto, para los teóricos, existe una diferencia entre abuso sexual y explotación sexual; y en efecto son dos problemáticas muy parecidas, aunque con sus particularidades cada una; en lo que respecta a la explotación sexual se desarrolla en un contexto de ilegalidad y con consecuencias más complejas, puesto que se mezclan una serie de factores como son el consumo de alcohol, drogas, maltrato, y se adereza con la pornografía, trata o tráfico de personas con fines sexuales, así como su utilización en la oferta en la industria del turismo. La tolerancia social y el culpabilizar a niñas, niños y adolescentes paraliza las acciones a su favor, ellos no pueden encontrar solos la salida de la cárcel de la prostitución porque detrás de este problema social, siempre existen, por un lado, adultos que lucran con su inocencia, sea como clientes o como explotadores, y por el otro, adultos que por omisión no impiden la consumación de este delito.

Es común que las instituciones actúen cuando el hecho está consumado, se actúa de manera reactiva, sin considerar que la prevención es fundamental para brindar herramientas de cuidado en especial hacia NNA por parte de la estructura gubernamental, es por ello que se plantean acciones concretas con instituciones que tienen la responsabilidad de garantizar, a través de sus funciones, que las acciones preventivas se realicen e impacten real y directamente a sus principales personas destinatarias, en este caso a NNA.

EJE IV.- PREVENCIÓN.

	ACCIONES	METAS	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1	4.1 Llevar a cabo campañas de difusión y promoción de la denuncia a través de medios digitales e impreso dirigidos a la ciudadanía en general, educativa y el gremio turístico.	<p>4.1.1. La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico a través de la Coordinación de Operaciones y Logística, realizará la publicación en Redes Sociales de las actividades realizadas para la prevención de la ESCNNA, promoviendo la denuncia de la misma.</p> <p>4.1.2 Secretaría Municipal de Turismo realizará difusión y fomento a la denuncia mediante imágenes posteable en redes sociales por lo menos 5 al mes.</p> <p>4.1.3. Dirección General de Educación Municipal con la coordinación de Becas brindará dos (2) espacios durante el trimestre para que SIPINNA o cualquier institución relacionada realice la difusión de estos temas.</p> <p>4.1.4 SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación</p>	<p>Número de campañas realizadas en redes</p> <p>Evidencias fotográficas de las actividades.</p> <p>Reportes de denuncias recibidas</p> <p>total, actividades realizadas</p> <p>total, de infografías publicadas en redes</p> <p>total de publicaciones realizadas</p>	<p>SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO (COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA), SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO IMM SMSPT/DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL EQUIPO DE REDES DEL INSTITUTO OBRERO DE CAPACITACIÓN DE LA CTM.</p>

		<p>Ciudadana, realizará difusión y fomento a la denuncia vía imágenes posteable en redes por lo menos 3 al mes.</p> <p>4.1.5 CTM realizará infografías para medios digitales en sus páginas oficiales, así como la difusión del material proporcionado por las diferentes instancias.</p> <p>4.1.6 Dirección General de Educación (Coordinación de Becas Municipales) brindará dos (2) espacios durante el trimestre para que SIPINNA o cualquier institución relacionada realice la difusión de estos temas.</p> <p>4.1.7 IMM realizará 3 infografías para medios digitales.</p>		
2	<p>4.2 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN OJOS VIGILANTES TURISMO DIGITAL QR y NFC</p>	<p>4.2.1 INFOGRAFÍAS MEDIOS DIGITALES Mensajes en nuestro sitio web y en las redes sociales de la Secretaría.</p> <p>4.2.2 SIPINNA BJ, certificará y otorgará una insignia por estar capacitados en la campaña Ojos Vigilantes a fin de sensibilizar a la ciudadanía del Municipio de Benito Juárez,</p>	<p>Porcentaje de alcance en redes sociales</p> <p>Evidencias fotográficas de la actividad.</p>	<p>SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO SIPINNA BJ ICCAL</p>

		<p>respecto a la ESCNNA.</p> <p>4.2.3 ICCAL mediante su plataforma pondrá a disposición de los servidores públicos una capacitación de sensibilización en la prevención contra la ESCNNA vía web, y al finalizar podrá el Servidor Público descargar una constancia de certificación.</p>	Total, de beneficiados	
3	<p>4.3 Capacitaciones y sensibilización sobre la ESCNNA, dirigidos a la sociedad civil, incluidos Niñas, Niños y Adolescentes; a los diversos grupos o personas que tiene como responsabilidad el cuidado protección de NNA; a aquellos que intervienen en forma directa en la atención de este problema, como son los jueces, agentes del ministerio público, de las agencias especializadas, servidoras/os públicos y privados, policías, madres y padres de familia, personal docente</p>	<p>4.3.1 IMM Al finalizar el primer año de ejecución dos escuelas primarias, dos secundarias y dos preparatorias de cada municipio estarán cubiertas con pláticas informativas.</p> <p>4.3.2 IMM al finalizar el primer año de ejecución se habrán realizado mínimo una plática de sensibilización en cada colonia conflictiva de acuerdo al mapa de color de cada municipio.</p> <p>4.3.3 CTM Al finalizar cada trimestre de aplicación de ESCNNA los delegados tendrán las herramientas para identificar la problemática de trata de personas, sus alcances y consecuencias, se proyecta 72 pláticas (6 pláticas por semana. Total, al mes 24) de</p>	<p>Evidencias fotográficas de la actividad.</p> <p>Lista de asistencia de capacitación sensibilización.</p> <p>Total, de pláticas emitidas</p> <p>Total, de beneficiados</p>	<p>IMM CTM SMSPT/DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA/ DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL. SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO CROC DIF (COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES). FGE</p>

		<p>sensibilización al trimestre con el objetivo que al término de cada plática se comprometan los delegados y administrativos a promover la capacitación a su personal para obtener la certificación que otorga el Sistema Nacional de Protección de Niñas, niños y adolescentes (SIPINNA).</p> <p>4.3.4 SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, realizará 3 capacitaciones preventivas en contra de la ESCNNA al mes de marzo a diciembre de 2023.</p> <p>4.3.5 SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO, realizará capacitación y sensibilización del programa de "EDUCATUR" a 2 primarias, 2 secundarias y 2 preparatorias.</p> <p>4.3.6 SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO, realizará capacitación y sensibilización a 1 hoteles y 2 restaurantes.</p> <p>4.3.7 SMSPT/Dirección de Tránsito Municipal, al finalizar el primer</p>	<p>Evidencias fotográficas de las actividades</p>	
--	--	--	---	--

		<p>año de ejecución llevará acabo pláticas preventivas en relación a la ESCNNA a dos escuelas primarias, dos secundarias y dos preparatorias de cada Municipio.</p> <p>4.3.8 CROC establecerá de manera quincenal dos platicas mensuales para que los delegados conozcan la ESCNNA.</p> <p>4.3.9 CROC, establece que realizará mediante dos platicas al mes la prevención de la ESCNNA a alumnos de secundaria, de igual forma a alumnos de 5º y 6º grado de primaria y sus Padres de Familia</p> <p>4.3.10 DIF realizará pláticas de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas, niñas y adolescentes, teniendo como alcance anual de 5,000 personas.</p> <p>4.3.11 La FGE IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA ESCNNA A LOS DOCENTES DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>		
4	4.4 REDES DE VIGILANCIA Señalética con ADO, ASUR, Ultramar, Xcaret Xailing	M 4.4.1 Señalética en autobuses, ferrys y zona de espera de las diferentes empresas	Evidencia fotográfica	SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO, ADO

5	4.5 Se anunciará en la Redes existentes de WhatsApp, de los diferentes sectores, la importancia del Reporte y seguimiento del mismo	4.5.1 la SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, realizarán recordatorios de los reportes de seguimiento al finalizar el año tendrán por lo menos un recordatorio al mes.	Porcentaje de recordatorios emitidos	SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana
6	4.6 impulsar proyectos sociales de integración navega con amigos.	4.6.1 Secretaría Municipal de Turismo, impulsará el programa Navegación con Niños en el cual se les dará una plática de prevención contra la ESCNNA, los niños serán convocados por SIPINNA, Escuelas en el Porvenir, el Milagro y DIF.	Evidencia fotográfica	SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO
7	4.7 impulsar proyectos sociales y desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas en las Bibliotecas Municipales, que fomenten la convivencia, la integración familiar, la cohesión social y seguridad de las personas, en especial niñas, niños y adolescentes.	4.7.1 La Coordinación de Bibliotecas Públicas pondrá a disposición un espacio en dos (2) eventos durante el trimestre, en la cual SIPINNA podrá disponer para temas de sensibilización dentro de ella para la realización de los eventos marcados en los indicadores.	Total, de capacitación emitidas.	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS)
8	4.8 Se realizarán intervenciones, con diferentes acciones como las marchas exploratorias en diferentes puntos de municipio, observando el tema del ESCNNA, entre	4.8.1 Al Finalizar el año se realizarán 20 intervenciones en las zonas identificadas de mayor incidencia delictiva.	Lista de asistencias Total de reporte emitidas	SMSPT/DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	otros indicadores de prevención al delito			
9	4.9 Promoción a la implementación del Código de Conducta.	<p>4.9.1 La CTM Al finalizar el primer trimestre deberá proporcionar la información adecuada para que los delegados y administrativos tengan conocimiento del procedimiento a seguir para la implementación del Código de conducta, el alcance será a 72 delegados 720 administrativos por trimestre pertenecientes a la confederación.</p> <p>4.9.2 CROC, se compromete a promocionar con sus delegados la implementación del Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje de alcance</p> <p>Total de beneficiados.</p>	FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CROC
10	4.10 DIF reportará las actividades del programa Corazón Azul mediante la cual otorga capacitación y sensibilización de pláticas al Sector Turístico para entrega de la Insignia de Corazón Azul.	4.10.1 DIF estima realizar la entrega de la insignia de 15 Corazones Azules de manera Anual.	Evidencias fotográficas	DIF, (COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES).

Eje V.- Fortalecimiento institucional

Articular esfuerzos entre las instituciones del Estado y de éstas con las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil para generar políticas públicas y trabajar por la erradicación del problema.

Dentro de la administración pública existen factores que evitan tener mejores resultados en el combate a problemáticas sociales como lo es la ESCNNA, por ejemplo, la falta de coordinación y vinculación entre diversas instituciones, que

en gran parte de los casos el ego de querer que su institución sobresalga o por querer quedar bien con la máxima autoridad, hace que los esfuerzos se diluyan, a diferencia de hacer un trabajo colaborativo en el que se optimicen recursos (humanos, económicos y materiales), en donde no se dupliquen acciones y la atención integral a las víctimas sea más efectiva. Una de las limitaciones más importantes al encontrarnos frente a una posible víctima de la ESCNNA es el no saber qué hacer. Es decir, frecuentemente las y los servidores públicos que llegan a encontrarse en estas situaciones tienen gran disponibilidad y deseo de ayudar a las niñas, niños y adolescentes, pero no cuentan con los procedimientos o protocolos que les orienten en tanto a qué acciones tomar.

Desgraciadamente, esto hace que muchas niñas, niños y adolescentes que requieren de asistencia urgente, pasen frente a nosotros sin recibirla, por lo que se hace necesario que las instituciones tengan conocimiento y capacitación sobre la problemática.

De esta manera, se plantean acciones concretas que permitan capacitar y especializar al personal operativo que se enfrenta a problemáticas tan complejas como la ESCNNA, que requiere de un alto compromiso institucional y personal.

EJE V.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

	ACCIONES	METAS	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
5.1	5.1.1 CAPACITAR EN COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ESCNNA A COMPAÑEROS DE LAS INSTITUCIONES.	<p>5.1 Secretaría Municipal de Turismo capacitará al personal de su institución sobre temas de la ESCNNA.</p> <p>5.1.2. SMSPT/Dirección de Academia De Policía, capacitará a servidores públicos que integran la SMSPYT, teniendo un alcance al finalizar el primer año de ejecución del 25% de las y los servidores públicos responsables estarán sensibilizados y capacitados en el tema.</p>	<p>Evidencias fotográficas de las actividades realizadas</p> <p>Porcentaje de beneficiados</p>	<p>SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO SMSPT/DIRECCIÓN DE ACADEMIA DE POLICÍA. IQM. SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. ICCAL</p> <p>TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLAN DE ACCIÓN.</p>

		<p>5.1. 3. SMSPT/Dirección de Academia de Policía, durante la capacitación del “Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo”, el personal adquirirá conocimientos para un mejor desarrollo dentro de su función policial capacitándolos en materia de “Justicia Penal para Adolescentes” al Personal de nuevo ingreso y activos de la SMSPYT.</p> <p>5.1.4 SMSPT/Dirección de Academia de Policía, durante la capacitación del “Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo”, el personal adquirirá conocimientos para un mejor desarrollo dentro de su función policial capacitándolos en materia de “Atención a Víctimas” al personal de nuevo ingreso y activos de la SMSPYT.</p> <p>5.1.5. IQM, capacitará al Personal de confianza que atiende a la ciudadanía y los que son primer contacto sobre la ESCNNA (PAIMEF).</p> <p>5.1.6 ICCAL, realizará mediante plataforma de su institución de manera masiva capacitación a los</p>	<p>Total, de capacitaciones emitidas</p>	
--	--	---	--	--

		funcionarios públicos del Ayuntamiento en relación a la ESCNNA. 5.1.7 La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico realizará una capacitación de manera trimestral al personal operativo de todas sus Direcciones Generales respecto de la ESCNNA.		
5.2	5.2.1 Participación de instituciones públicas y privadas en prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas, niñas y adolescentes.	5.2.1 DIF implementará la capacitación a instituciones públicas y privadas en relación a la ESCNNA, estimando alcanzar a una población de 100 instituciones de manera anual.	Evidencias fotográficas de las actividades realizadas	DIF, COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

Eje VI. - Participación autónoma de niñas, niños y adolescentes

Incluir la participación activa e informada de niñas, niños y adolescentes y sus familias en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Plan, así como en todas las políticas, proyectos y programas relacionados con la problemática.

Por tal razón es de gran relevancia escuchar sus opiniones, darles voz para que las personas adultas y tomadoras de decisiones realicen acciones desde la óptica de NNA y no desde una visión de personas adultas; el escucharles da la posibilidad a las instituciones de direccionar y focalizar su actuar con resultados que impactarán sustancialmente a este sector de la población.

EJE VI. - PARTICIPACIÓN AUTÓNOMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

	ACCIONES	METAS	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1	6.1 Recuperación de Espacios Públicos, para la realización de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, provocando con ello la integración e identidad comunitaria	6.1.1. SMSPT/Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, realizarán en los espacios recuperados actividades con las Niñas, niños y Adolescentes, teniendo como alcance 20	Total, de espacios recuperados Total, de beneficiados	SMSPT/DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

		acciones en las zonas identificadas de mayor incidencia delictiva de manera anual.		
2	<p>6.2.1 Abrir y apoyar espacios de expresión de las niñas, niños y adolescentes sobre el tema de ESCNNA.</p> <p>6.2.2. Formar multiplicadores respecto de la ESCNNA en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias o bachilleres.</p>	<p>6.2.1. Dirección General de Educación Municipal mediante sus cuatro coordinaciones y la FGR, llevarán a cabo un Conversatorio semestral con la participación de las niñas, niños y adolescentes antes de finalizar el primer año de ejecución.</p> <p>6.2.2 FGR, formará multiplicadores para informar respecto a la ESCNNA.</p>	Total, de beneficiados.	Dirección General de Educación Municipal, mediante sus cuatro coordinaciones. FGR (Preventiva) SIPPINA

IMPLEMENTACIÓN.

Para la implementación del presente Plan de Acción Municipal contra la ESCNNA, se establece que cada uno de los integrantes ejecutará las acciones conforme a sus atribuciones, ajustándose a los ejes establecidos en el presente Instrumento.

Los integrantes de este Plan, en su implementación, deberá ejecutarlo con perspectiva de género y atendiendo en todo momento el principio del interés superior de la niñez, siempre actuando a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes Benito juarenses.

Los integrantes del presente Plan de Acción Municipal, deberán enviar de manera individual sus **REPORTES CADA TRIMESTRE**, adjuntando las evidencias de las actividades realizadas en el trimestre reportado (fotografías, pase de listas, etc).

La entrega de los referidos reportes se realizará conforme al siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGA DE REPORTES.	
TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	DEL 05 AL 10 DE MARZO de cada año.
SEGUNDO	DEL 05 AL 10 DE JUNIO de cada año.
TERCERO	DEL 05 AL 10 DE SEPTIEMBRE de cada año.
CUARTO	DEL 05 AL 10 DE DICIEMBRE de cada año.

Con motivo de la implementación del presente Plan de Acción Municipal para el año 2023, se dará inicio con la entrega del reporte correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE**, teniendo como fecha de entrega del 05 al 10 de junio del presente año.

SESIONES ORDINARIAS

Se celebrarán dos **Sesiones Ordinarias** de manera trimestral para la revisión de las acciones implementadas, las cuales estarán distribuidas de la manera siguiente:

1. El **PRIMER TRIMESTRE**, corresponderá a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de cada año, estableciéndose que:

La Primera Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de febrero de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, en esta sesión ordinaria, los integrantes expondrán los retos, adhesiones,

comentarios, estrategias o situaciones con las que se han topado a la implementación del Plan de Acción, para poder fortalecer las estrategias planteadas.

En la celebración de esta sesión se podrá, si así lo acuerdan los integrantes, realizar adhesiones, mejoras, modificaciones al Plan de Acción, esto en concordancia con la realidad de su ejecución.

Para la celebración de la mencionada sesión, bastará que asista el enlace de cada Integrante o bien, el Titular si así lo considera necesario.

Segunda Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de marzo de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, para esta sesión ordinaria los integrantes visualizarán las acciones ejecutadas en el primer trimestre.

Esta sesión ordinaria se celebrará con el único objetivo de informar a nuestra Presidente las acciones ejecutadas en el Primer Trimestre.

Para la celebración de la mencionada sesión, es importante contar con la participación del Titular de cada institución, asociación, sindicato o afín, para el caso de que el Titular no pueda acudir a dicha sesión, bastará que asista el enlace de su institución.

2. El **SEGUNDO TRIMESTRE**, corresponderá a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de cada año, estableciéndose que:

La Tercera Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de mayo de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, en esta sesión ordinaria, los integrantes expondrán los retos, adhesiones, comentarios, estrategias o situaciones con las que se han topado a la implementación del Plan de Acción, para poder fortalecer las estrategias planteadas.

En la celebración de esta sesión, se podrá si así lo acuerdan los integrantes, realizar adhesiones, mejoras, modificaciones al Plan de Acción, esto en concordancia con la realidad de su ejecución.

Para la celebración de la mencionada Sesión, bastará que asista el enlace de cada integrante o bien, el titular si así lo considera necesario.

Cuarta Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de junio de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, para esta sesión ordinaria los integrantes visualizarán las acciones ejecutadas en el Segundo Trimestre.

Esta sesión ordinaria se celebrará con el único objetivo de informar a nuestra presidente las acciones ejecutadas en el Segundo Trimestre.

Para la celebración de la mencionada sesión, es importante contar con la participación del Titular de cada institución, asociación, sindicato o afín, para el caso de que el Titular no pueda acudir a dicha sesión, bastará que asista el enlace de su institución.

3. El **TERCER TRIMESTRE**, corresponderá a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de cada año, estableciéndose que:

La Quinta Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de agosto de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, en esta sesión ordinaria, los integrantes expondrán los retos, adhesiones, comentarios, estrategias o situaciones con las que se han topado a la implementación del Plan de Acción, para poder fortalecer las estrategias planteadas.

En la celebración de esta sesión, se podrá si así lo acuerdan los integrantes, realizar adhesiones, mejoras, modificaciones al Plan de Acción, esto en concordancia con la realidad de su ejecución.

Para la celebración de la mencionada sesión, bastará que asista el enlace de cada integrante o bien, el titular si así lo considera necesario.

Sexta Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de septiembre de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, para esta sesión ordinaria los integrantes visualizarán las acciones ejecutadas en el Tercer Trimestre.

Esta sesión ordinaria se celebrará con el único objetivo de informar a nuestra Presidente las acciones ejecutadas en el Tercer Trimestre. Para la celebración de la mencionada sesión, es importante contar con la participación del Titular de cada institución, asociación, sindicato o afín, para el caso de que el Titular no pueda acudir a dicha sesión, bastará que asista el enlace de su institución.

4. El **CUARTO TRIMESTRE**, corresponderá a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de cada año, estableciéndose que:

La Séptima Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de noviembre de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, en esta sesión ordinaria, los integrantes expondrán los retos, adhesiones, comentarios, estrategias o situaciones con las que se han topado a la implementación del Plan de Acción, para poder fortalecer las estrategias planteadas.

En la celebración de esta sesión, se podrá si así lo acuerdan los integrantes, realizar adhesiones, mejoras, modificaciones al Plan de Acción, esto en concordancia con la realidad de su ejecución.

Para la celebración de la mencionada Sesión, bastará que asista el enlace de cada integrante o bien, el Titular si así lo considera necesario.

Octava Sesión Ordinaria se celebrará en el mes de diciembre de cada año, pudiendo acordar el día conforme a los días hábiles de ese mes, para esta sesión ordinaria los integrantes visualizarán las acciones ejecutadas en el Cuarto Trimestre.

Esta sesión ordinaria se celebrará con el único objetivo de informar a nuestra Presidente las ACCIONES EJECUTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE, así como hacer un BALANCE DE TODO LO REALIZADO EN EL AÑO, los retos superados y los retos por superar, pudiendo en este acto hacer las mejoras necesarias al plan para poder ejecutarlo con dichas mejoras al año siguiente.

Para la celebración de la mencionada sesión, es importante contar con la participación del titular de cada institución, asociación, sindicato o afín, para el caso de que el titular no pueda acudir a dicha sesión, bastará que asista el enlace de su institución.

LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, **se COMENZARÁ a Ejecutar en el SEGUNDO TRIMESTRE del presente año**, el cual corresponderá a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del año que transcurre, por lo que conforme al presente Plan de Acción Municipal, para este año 2023, corresponderá realizar la **Tercera Sesión Ordinaria**, la cual será en el mes de Mayo y la **Cuarta Sesión Ordinaria**, la cual será en el mes de Junio del presente año.

Los integrantes podrán en cualquier momento convocar a **SESIONES EXTRAORDINARIAS**, para el caso de que exista una situación diferente a las mencionadas en las establecidas en las Sesiones Ordinarias.

AGRADECIMIENTO.

A nuestra Presidenta **Ana Patricia Peralta de la Peña**, a nuestra gobernadora **Mara Lezama Espinoza**, a la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA del Estado de Quintana Roo, **Norma Gabriela Salazar Rivera**, y por supuesto a la titular del SIPINNA de Benito Juárez, **Jimena Pamela Lasa Aguilar**, que han hecho esto posible.

También externamos el agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido a esta noble acción, es importante destacar que desde que se dio inicio al arduo trabajo para elaborar el proyecto del Pacto para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y el Turismo, hemos tenido el apoyo incondicional de cada una de las dependencias, asociaciones, sindicatos y aliados estratégicos.

Por ello, este agradecimiento por la participación de los titulares que integran este Plan de Acción, pero también a cada una de las personas que son los enlaces de dichas dependencias, asociaciones, sindicatos y aliados estratégicos, que han ejecutado paso a paso las acciones que se han planteado desde la firma del Pacto Para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la creación del presente Plan.

No olvidemos que estamos en una lucha constante a favor de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes Benitojuarenses, para frenar y combatir la Explotación Sexual Comercial, estamos muy convencidos que ejecutar las acciones que se han propuesto en el presente Plan de Acción Municipal, va a impactar de manera positiva a nuestro Municipio.

En todo momento hemos sabido que contamos cada uno de ustedes, estamos agradecidos por todo el apoyo y esfuerzo desempeñado en la elaboración y planificación del presente proyecto.

¡Gracias!

INDICE

.....	1
PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ.....	2
ANTECEDENTES:.....	4
INTEGRANTES:.....	10
METODOLOGÍA.....	12
LOS PRINCIPIOS DEL PLAN.....	13
EJES DE ACCIÓN.....	16
EJE I.- CONTEXTO DE LA SITUACIÓN.....	17
EJE II.- LEGISLACIÓN.....	18
EJE III.- ATENCIÓN, RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN.....	21
EJE IV.- PREVENCIÓN.....	24
EJE V.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	31
EJE VI. - PARTICIPACIÓN AUTÓNOMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	33
IMPLEMENTACIÓN.....	35
AGRADECIMIENTO.....	40